ESTUDIOS PREVIOS

FECHA:	27 DE FEBRERO DE 2019
TIPO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Cajicá, que presta servicios correspondientes al primer nivel de atención en salud.

Actualmente el Hospital ubicado en la Calle 4 No. 1-10, funcionan las diferentes oficinas y consultorios de la E.S.E donde se prestan los servicios de salud a toda la comunidad del Municipio y aledaños, dentro del primer nivel de complejidad.

Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos

Con la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa prevista, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

Que en cumplimiento de la misión y continua eficiencia de la prestación del servicio público de salud la E.S.E. atendiendo los principios generales consagrados en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No 008 de 09 de septiembre de 2014, requiere realizar la contratación de las actividades relacionadas con el análisis y lectura de las muestras de citología vaginales tomadas y se requiere contar con la atención ágil, efectiva y oportuna de los pacientes en la E.S.E.

Dicha necesidad se soporta en que en la actualidad en la planta personal y los equipos con los que se cuenta no existe quien tenga la experiencia para ejecutar las labores específicas para que desarrolle el objeto del contrato.

La presente necesidad de contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.

La Necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E para los contratos de Prestación de servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA COLORACIÓN, LECTURA DE CITOLOGÍAS CERVICO-VAGINALES Y DIAGNÓSTICO DE LAS USUARIAS ORDENADAS POR EL PERSONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA

3. PRODUCTO – RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN:
Cumplimiento a la normatividad vigente del sector salud en todo lo relacionado con coloración, lectura de citologías cervico – vaginales y diagnóstico, para garantizar una atención con calidad a la población que acude a la E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá – Cundinamarca.
4. VALOR ESTIMADO:
La E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá - Cundinamarca ha estimado un presupuesto SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000).
5. PLAZO DE EJECUCION:
DOS (2) DIAS Y DIEZ (10) MESES
6. FORMA DE PAGO:
El pago será de acuerdo al número de citologías o patologías realizadas y leídas. Todos los pagos se harán previa presentación de la factura y de informe de reporte debidamente aprobados por el supervisor del contrato, donde conste la correcta ejecución; y como anexo el recibo de pago de los aportes como cotizante a una EPS y a un fondo de pensiones de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. (El pago por citología es de $5.500), por espécimen anatomcpatológico; biopsia o espécimen: 50 % de las tarifas soat vigente por venta del servicio y el pago por estudio citológico de Líquido o Bacaf: 50m% de las tarifas soat vigente por venta del servicio).
7. SUPERVISOR: (Registre el CARGO del supervisor)
GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER
8. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	21101040101
Concepto:	Honorarios Asistenciales
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	Recursos Propios del presupuesto de la vigencia fiscal 2019
CDP	151 del 12 de febrero de 2019

9. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:
9.1. Estudios:
Persona natural o jurídica con Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, con reporte de habilitación de servicios requeridos por la E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier.
9.2. Experiencia:
El futuro contratista debe ser un (a) persona natural y/o jurídica, con experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionada con el objeto del contrato.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:
La propuesta contará con los siguientes documentos: ➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República ➢ Fotocopia del registro único tributario R.U.T ➢ Formato único de hoja de vida diligenciado. ➢ Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado. ➢ Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social. ➢ Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años. (en caso de ser necesario) ➢ Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida ➢ Certificado de la dirección nacional de derecho de autor para el uso del software ➢ Cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días. (en caso de ser necesario) ➢ Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

11. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos que hacen parte integral del presente Contrato de ARRIENDO; así:

Actividades Específicas:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, es decir "debe realizarse en laboratorios centralizados de citología y patología, que cumplan con las normas y controles de calidad reglamentados para tal fin". La lectura debe ser realizada por citotecnólogos bajo la supervisión y asesoría de citopatólogo adecuadamente entrenado en la lectura de citología cérvico uterina.
2. Recoger las muestras en la sede administrativa de la E.S.E. en la fecha y hora previamente establecidas bajo condiciones óptimas de temperatura y bioseguridad.
3. Capacidad de red para la lectura, y mecanismo para el envío de las citologías y de los resultados.
4. Entrega de resultados en el Sistema Bethesda para lectura de citologías cérvico vaginales.
5. Oportunidad de entrega de los resultados es de cinco (5) y máximo de ocho (8) días hábiles después de su recepción y envío de copia de los resultados a la E.S.E. con el fin de que sean revisados por la enfermera jefe antes de ser entregados a las pacientes.
6. Entrega de informe de resultados con la factura y respectivos anexos para su consecuente pago.
7. El laboratorio deberá proporcionar la papelería necesaria que resuma las condiciones generales de cada paciente, para alimentar la base de datos o archivo plano, y permita un adecuado control del envío de las placas.
8. Suministrar en forma continua y permanente el servicio objeto de contrato.
9. Las demás que surjan de la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
10. Avisar a la E.S.E. con quince (15) días de antelación del agotamiento de los recursos del presente contrato.

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

La E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier es una empresa con categoría especial de entidad pública municipal, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y que en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto No. 023 del 13 de Febrero de 1998, debidamente autorizada para contratar según Acuerdo No. 008 del 9 de Septiembre de 2014 y modificado por el Acuerdo No. 013 de Octubre de 2015.

Conforme a lo estipulado en el Capítulo VI del ACUERDO No. 008 de 2014 "MODALIDADES DE CONTRATACIÓN" Artículo 23.-CONTRATACIÓN DIRECTA.

El procedimiento a seguir en el presente proceso contractual es la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta que la cuantía es inferior a 150 SMLMV.

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

13.1. Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, tales como:

El valor presupuestado se realizó mediante cotizaciones así: El pago por citología es de $5.200, por especimen anatomopatológico; biopsia o espécimen: 50 % de las tarifas soat vigente por venta del servicio y el pago por estudio citológico de Líquido o Bacaf: 50m% de las tarifas soat vigente por venta del servicio).

14. FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURIDICOS	Se deberá aportar a la oferta • Hoja de Vida.

	• Soportes de la hoja de vida. • Formato diligenciado de ingresos y patrimonio.
ASPECTOS TECNICOS	El oferente se compromete a cumplir con las condiciones del contrato
FACTORES DE EVALUACIÓN	Experiencia de un (01) año en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

15. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios aplicando el parágrafo único del capitulo VIII del Acuerdo No. 008 de 2014." Por medio del cual se actualiza y ajusta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier" "***Las garantías no serán obligatorias en los contratos o convenios interadministrativos, contratos de prestación de servicios, ni en los contratos de arrendamiento en que el Hospital sea arrendatarios.***", y atendiendo que se trata de un contrato en el que se cancela valor mensual previo cumplimiento de obligaciones.

16. FIRMAS:

SOLICITANTE	SUBGERENCIA CIENTIFICA DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER
Firma	Nombre: MARIA ANGELICA GONZALEZ

Elaboró y Proyectó: Apoyo Área Jurídica E.S.E.
Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la Gerencia de la E.S.E.